

El Herald de Mazarrón

SEMANARIO INDEPENDIENTE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Mazarrón un mes. . . 0'50 Ptas.
Fuera, trimestre. . . 2'00 »
Números sueltos. . . 0'10 »
Comunicados y reclamos desde 1 a 100 pesetas, línea.

DIRECTOR PROPIETARIO

GABRIEL LORCA NAVAS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
LARDINES, 25.

To da la correspondencia deberá dirigirse al director.
No se devuelven los originales aun cuando no se publiquen.

Sobre el censo de 1900

Por referencias particulares que estimamos dignas de crédito, hemos sabido que en breve será aplicado a esta población el censo de 1900.

Con ello se habrá decretado la anulación de la vida municipal de este pueblo, pues serán tan escasos los ingresos que el Ayuntamiento tenga, que habrá forzosamente que suprimir la mayoría de los servicios municipales y quedarán casi desatendidos los demás.

Y esto sentado como premisa de la que nos hemos de valer para cuanto respecto a este asunto digamos vamos primero a demostrar la anormalidad e injusticia de dicha disposición, a estudiar luego las consecuencias que ella se derivan, para formular nuestras apreciaciones particularísimas, por si la conciencia pública, después de ver todas nuestras ideas, las quiere recibir y deducir con sus actos, algo, que siendo de absoluta justicia, impida el conflicto que se avecina.

La historia de este asunto de tan vital interés para Mazarrón, es de sobra conocidísima. Sin embargo, vamos a grandes rasgos a reproducirla para refrescar la memoria de nuestros lectores.

Des profesores de instrucción pública, en uso de un perfecto derecho que como tal, no discutimos, denunciaron a la superioridad que el censo de población de esta Villa estaba falseado. No perseguían con ello el que el Tesoro Público obtuviera los ingresos que legalmente le correspondieran sino solo una mejora y un bienestar particularísimo para ellos, pues a medida que aumentase el censo de población crecerían los sueldos y categoría de los denunciados. El instituto geográfico y estadístico, vióse precisado a hacer la rectificación del censo de población de esta Villa y sin tener en cuenta que por la índole especial de los medios de vida de Mazarrón su población fluctúa, con enorme anormalidad se procedió a una comprobación oficial dando por resultado la demostración de que esta Vi-

lla tenía una población de 23,362 habitantes.

Como consecuencia de ello, los denunciantes Don Lambert Felipe y Don José Terrecilla vieron aumentados sus sueldos en unas quinientas pesetas anuales.

El Ayuntamiento reunido en pleno, sin distinción de matices ni bandos políticos, tomó un acuerdo que ha quedado incumplido. Elde dimitir todos los Señores Concejales sus targos si las gestiones que se practicaban para conseguir la nulidad de la aplicación del nuevo censo, fracasaban.

Expuesta a grandes rasgos la historia de este asunto, vamos procediendo con método a demostrar que Mazarrón no debe por ningún concepto aparecer en la escala contributiva en que con arreglo a aquella disposición se le coloca.

Para ello basta con tender una mirada retrospectiva al desarrollo de la industria minera en esta Villa, única industria, solo medio de vida de esta población, y veremos que cuando por circunstancias especiales que no están en nuestros medios mantener, ni en las de los gobiernos decretar su persistencia, el laboreo de estas minas aumenta por consiguiente es necesario emplear en los trabajadores mayor número de operarios, que inmediatamente afluyen de otras comarcas y distritos mineros, aumentando la población de modo bien sensible y fácilmente perceptible.

Y la paralización de las minas plomo-argentíferas de Australia, la escasez de labores reproductivas en otros distritos mineros, determinan la carencia de minerales de plomo, la desaparición de los grandes STOCHS y como consecuencia lógica; el encarecimiento de dicho metal.

La industria minera, que siente las oscilaciones de los mercados, al ver que los minerales alcanzan mayor precio ya por la escasez de aquellos, ya por el aumento del tipo de cambio internacional, aprovecha aquella coyuntura beneficiosa para ella y ordena la explotación de ciertos criaderos, que si no fue-

ra por estas concausas, que no es dable ni a gobiernos, ni a los particulares mantener, quedarían inexplorados y abandonados.

Y repercutiendo así en este distrito minero aquellas causas, determinan un aumento de población, transitorio, anormal, perjudicial bajo todos conceptos al pueblo pero que beneficia única y exclusivamente a dos señores profesores de instrucción pública.

Desaparecen aquellas causas que originaron el aumento de población, después de practicada la rectificación del censo y esta Villa vuelve a su normalidad primero y luego comienza a sentir los efectos de la crisis por que atraviesa la industria minera y decrece de modo bien ostensible su población en la proporción anormal en que se aumentó.

Esta es la verdad: y de ella resulta que si Mazarrón en el año 1900, tuvo un censo de población cuya cifra exacta es la que señaló el instituto geográfico y estadístico, hoy aquella cifra es inexacta y que con la disminución de labores en la sierra minera ha desaparecido la capacidad contributiva que por la aplicación del censo de 1900 se le señala.

(Se continuará)

Notas literarias

«Comentarios médico-quirúrgicos, a la ley de accidentes del trabajo y sus reglamentos» se titula la memoria del doctorado leída ante el Tribunal correspondiente de la Universidad Central por nuestro estimado amigo el reputado médico Don Mariano Ruiz y Lopez y de cuyo trabajo ha tenido la bondad de enviarnos un ejemplar, elegantemente editado y con cariñosa dedicación.

Si la escasez del espacio no nos obligara, muy a pesar nuestro a ecuparnos muy sumariamente de dicha memoria, con gusto copiaríamos páginas y capítulos enteros del referido trabajo, digno de encomio y aplauso, aparte de la expesi-

ción y método, y por el lenguaje claro y conciso en que se halla redactado, por constituir uno de los pocos libros que el desarrollo y vulgarización de la ciencia médico-quirúrgica, en relación con los difíciles problemas filosóficos sociales se han dedicado.

Y si siempre es digna de loa la labor del publicista, lo es mucho más cuando como en la ocasión presente dirige sus esfuerzos intelectuales a procurar algún beneficio a los que por omisiones de las leyes (muy rudimentarias todavía en España las que se contraen a los problemas sociales) son preteridos y considerados como de peor condición que sus semejantes, negándoseles una protección y un amparo, que a los otros se conceden.

Otro mérito une la memoria del Dr. Ruiz Lopez a los anteriormente expuestos y a otros que seguramente se han escapado a nuestra escasa competencia y es el de que los estudios de la índole del que registramos son escasísimos en España y por lo tanto son esperados con anhelo por cuantos a dichos problemas dedican su competencia e ilustración.

A pesar de lo que decimos al principio con gusto copiamos el capítulo oncenso de la memoria del Dr. Ruiz y Lopez, titulado

“CONCLUSIONES”

1.ª La ley sobre accidentes del trabajo, además del espíritu humanitario y de protección al obrero que a toda ella informa, está basada en la nueva doctrina del riesgo profesional que arroja un coeficiente muy crecido en cada industria y que como «hecho fatal», necesariamente ha de engendrar un «derecho necesario»

2.ª La ley que hemos comentado ha sabido hermanar el principio jurídico-social que la informa con su articulado, pero tiene alguna deficiencias en su redacción y como la más principal, la defectuosa definición de accidente dada en el artículo 1.º, limitaciones en

